

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0254-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 0247-2016-R-UNALM se acepta la entrega que efectúa el Programa Erasmus+ Cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas – Formación de capacidades en Educación Universitaria. Comisión Europea. UNIVERSITAT FUR BODENKULTUR, en calidad de donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina por la suma de Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 43/100 Dólares Americanos (\$ 65,888.43 USD), monto equivalente en moneda nacional Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Seis y 49/100 Soles (S/.217,036.49) los mismos que serán destinados a fin de ejecutar lo estipulado dentro del convenio: “EDULIVE – Transformando la Educación Superior para fortalecer los lazos entre Universidades y el sector de la ganadería en la Argentina y en el Perú, lo cual al existir la debida demanda de gasto deberá ser incorporado al Presupuesto Institucional aprobado la suma de Treinta y Tres Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 33,800.00) para la ejecución del Contrato de subvención 2015-2886/001-001, Unidad Operativa 12.100.23.01.;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Treinta y Tres Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 33,800.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	:	0	NORMAL

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	33,800
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	33,800
1.4. 1 2	De Organismos Internacionales	33,800
1.4. 1 2. 2	Otros Organismos	33,800
1.4. 1 2. 2 1	Unión Europea – UE	33,800
Total Ingresos :		33,800

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0254-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Abril de 2016

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	
PLIEGO	:	518
UNIDAD EJECUTORA	:	0001
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002
PRODUCTO	:	3999999
ACTIVIDAD	:	5000753
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4

Gobierno Nacional
Universidad Nacional Agraria – La Molina
Universidad Nacional Agraria – La Molina

Acciones Presupuestales Que No Resultan
En Producto
Sin Producto
Extensión y Proyección Social
Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	33,800
Total Gasto de Corrientes	33,800
Total programa presupuestal	33,800

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corrientes	33,800
2.3 Bienes y Servicios	33,800
Total Pliego:	33,800

ARTÍCULO 2º. La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

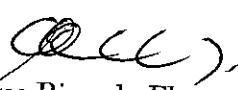
ARTÍCULO 3º. La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º. Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR